DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. MC-0004-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA".

ADENDA No. 001

El secretario general del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental N.º 00021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 000391 de 2024, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", y:

CONSIDERANDO

1. Que actualmente la entidad se encuentra adelantando proceso bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía N° MC-0004 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA".

2. Que el día 27 de febrero de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la invitación pública, los estudios previos y demás documentos técnicos y contractuales necesarios para adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-0004-2026.

3. Que, La entidad se permite informar a los interesados que, de manera oficiosa y por decisión propia, ha determinado realizar una adenda al presente proceso de selección con el propósito de ajustar la forma de pago del contrato, en atención al desarrollo técnico de las actividades previstas y a los puntos definidos para la ejecución del servicio dentro del proceso contractual.

4. Se precisa que la expedición de dicha adenda se realizará dentro de los términos establecidos para la presentación de adendas, teniendo en cuenta que el plazo para su emisión se encuentra vigente hasta el día 4 de marzo a las 7:00 p. m., por lo cual la modificación será publicada oportunamente en el proceso para conocimiento de todos los interesados.

5. Que, de conformidad con lo establecido en la invitación publicada y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, se podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en la plataforma del SECOP II y de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Modificación de los pliegos de condiciones, (…)La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."(…)"

Que por las razones expuestas:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el estudio previo en el numeral **12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** en su literal **A. FORMA DE PAGO**, el cual quedará de la siguiente manera:

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

A. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Atlántico realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance y cumplimiento de cada uno de los tres (3) servicios contratados, correspondientes a la caracterización, aforo y análisis de aguas residuales, realizados en tres (3) puntos del sistema de drenaje definidos en el plan de muestreo del Laboratorio Departamental de Salud Pública y concertados con el supervisor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

- 30% del valor total del contrato, contra entrega del informe correspondiente a los resultados del punto 1 de caracterización, aforo y análisis de aguas residuales.
- 30% del valor total del contrato, contra entrega del informe correspondiente a los resultados del punto 2 de caracterización, aforo y análisis de aguas residuales.
- 40% del valor total del contrato, contra entrega del informe correspondiente a los resultados del punto 3 de caracterización, aforo y análisis de aguas residuales, completando así el 100% del valor total del contrato.

EL DEPARTAMENTO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Dada en Barranquilla, el día cuatro (4) del mes de marzo del 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Fernanda Suárez	Asesor Externo Secretaría General	(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó	Brayan Torres	Asesor Externo Secretaría General	(ORIGINAL FIRMADO)